



Resolución Ministerial

Lima, 16 MAR. 2016

N° 056-2016-PCM

VISTO: el Oficio N° 057-2016-PCM/CONABI-P de la Presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104, se creó la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, como responsable de recibir, registrar, administrar y disponer de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio por la comisión de los delitos señalados en el numeral 2.2 del artículo 2° del citado Decreto Legislativo, así como los contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 093-2012-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, el cual establece en su artículo 10° que el Secretario Ejecutivo es responsable de la marcha administrativa y operativa de la CONABI; describiendo además sus principales funciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 027-2014-PCM, de fecha 10 de febrero de 2014, se designó al señor abogado Bruno Rafael Plasencia Moscoso como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI;

Que, a mérito de la designación efectuada, la Unidad Ejecutora 0015 - Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, suscribió con el referido funcionario el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2014, de fecha 30 de abril de 2014;

Que, de acuerdo al inciso f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 039-2016-PCM/ORH y, habiéndose autorizado al señor Bruno Rafael Plasencia Moscoso, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI el uso de treinta (30) días de vacaciones no gozadas, resulta pertinente que se designe temporalmente a la persona que asumirá dichas funciones, a fin de garantizar la operatividad del citado órgano;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente, a partir de la fecha, por el período de treinta (30) días naturales, al abogado Napoleón Enrique Fernández Urcia, para que desempeñe las funciones de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, en tanto se encuentre en uso de su período vacacional el señor Bruno Rafael Plasencia Moscoso - Secretario Ejecutivo titular.

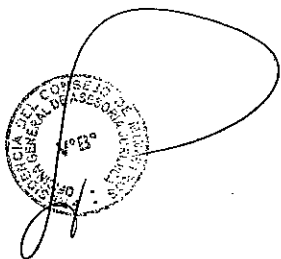
Artículo 2°.- La designación temporal a que se contrae el artículo 1° de la presente Resolución no generará el pago de diferencial alguno en favor del señor Napoleón Enrique Fernández Urcia.

Artículo 3°.- Al término de la designación temporal dispuesta por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, el Asesor en Secretaria Ejecutiva continuará observando las obligaciones generales y específicas para los cuales fue contratado.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Bruno Rafael Plasencia Moscoso y al señor Napoleón Enrique Fernández Urcia, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Bellido

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros